

ORDENANZA N° 51/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de exhibición de precios a los locales comerciales habilitados para la venta de bienes de la canasta básica, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza.

Artículo 2º: FORMA DE EXHIBICIÓN: La exhibición del precio se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentren a la vista del público. Dicha exhibición deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, estas deberán además exponerse a la vista del público en los lugares de venta o atención.

Artículo 3º: PRECIO A EXHIBIR: El precio a exhibirse será el de contado y corresponderá al importe que efectivamente deba abonar el consumidor.

Artículo 4º: Los locales comerciales deberán exhibir en la entrada al local de forma visible y legible un listado de precios de 30 productos de consumo básico (Ver Anexo), seleccionados por el órgano de aplicación local para la realización de los controles y cotejos pertinentes de acuerdo a lo publicado en la Lista de Precios Máximos determinada por el Gobierno Nacional en la Res. N°100/20.

Artículo 5º: Los locales comerciales además deberán exhibir la cartelera correspondiente publicitando el link de acceso a la Lista de Precios Máximos (Res.

Nº100/20) y los datos de contacto para realizar las denuncias correspondientes en caso de incumplimiento.

Artículo 6: En el caso de constatarse que los precios controlados estuvieran en un 50% por encima del precio máximo establecido en la Res. Nº 100/20, el órgano de aplicación local instará a la retracción de dichos precios al precio máximo de referencia. Se labrará acta correspondiente, elevándose a Defensa al Consumidor para su correspondiente sanción (Ordenanza Nº 32/2020).

Artículo 7º: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 168/2020

DE FECHA 20/04/2020